"Amigos LAN"

El presente concurso denominado "Amigos LAN" (en adelante, el "Concurso"), es organizado por LAN ARGENTINA S.A. (en adelante el "Organizador"), CUIT 30-70754232-9, con domicilio en Avda. Costanera R. Obligado 1221, Código Postal (C1425DAA) Edificio LAN, Complejo Costa Salguero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se regirá por la normativa aplicable en la materia y, particularmente, por las presentes bases y condiciones (en adelante las "Bases").

- **1- Alcance:** Podrán participar en el Concurso todas las personas mayores de 18 años que sean residentes legales en la República Argentina y que cumplan con las condiciones aquí establecidas. No podrán participar del Concurso los empleados, proveedores y asesores del Organizador y/o de cualquiera de sus empresas vinculadas (en adelante conjuntamente denominados "LAN") y de las agencias de publicidad intervinientes, sus cónyuges y sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.
- **2- Período de Participación:** El Concurso se realizará entre las 11 y las 16 horas inclusive del día 24 de Julio de 2014. (El "Período de Participación").
- 3- Contenido del Concurso: Durante el Período de Participación los participantes podrán ingresar a http://www.amigoslan.com para participar. Allí, una vez registrados y conectados a la cuenta de Twitter.com del participante, habrá un avión al que podrán ingresar realizando un "Tweet". El mismo para ser válido y considerado correcto, debe incluir el hashtag "#AmigosLAN", y mencionar a 3 amigos utilizando el símbolo "@" (arroba), antes del nombre de usuario de twitter de cada uno de sus amigos. El tweet en total, con el hashtag y la mención a amigos, no puede superar los 140 caracteres, según limita la herramienta de dicha red social. El jueves 24 de Julio a partir de las 11 hs, se podrá comenzar a participar en el sitio, realizando el "Tweet" correspondiente. Cada "Tweet" para ser válido, debe ser realizado desde el sitio web http://www.amigoslan.com. Si es realizado en la plataforma http://twitter.com o cualquier programa/aplicación de terceros, la participación no será válida. En el "Tweet" el usuario deberá contar por que considera que debe ganar el viaje que se establece como premio. No habrá límite a la cantidad de tweets que puede enviar cada participante por lo que cada "Tweet" realizado con un motivo diferente, será elegible potencialmente como ganador. Un jurado integrado por el equipo de Marketing de LAN, y Santiago Torre Walsh (SirChandler), darán como ganador a aquellos 19 usuarios diferentes que hayan realizados los "Tweets" más originales. Tendrán tiempo de participar hasta las 16 hs del 24 de Julio de 2014. Atento a la forma de determinación de los ganadores, se deja constancia que la selección de los mismos no se encuentra sujeta al azar.
- **4- Premios:** Los premios a entregar consisten en: a) la acreditación de 140.000 Kms LANPASS para cada uno de los 3 (tres) participantes que, a criterio del jurado, envíen las consignas más originales; b) la acreditación de 28.000 Kms. LANPASS para cada uno de los 16 (dieciséis) participantes que, a criterio del jurado, envíen las consignas más originales, en orden decreciente de originalidad. Los Tweets enviados durante el Período de Participación quedarán almacenados en una base de datos generada por el sistema informático utilizado para la promoción. El mismo se validará en las oficinas del Organizador, en presencia de un Escribano Público, el día 24 de Julio de 2014 a las 17 hs.

Se deja constancia que los 140.000 Kms. LANPASS que se entregan a los 3 primeros premios son equivalentes a los Kms. necesarios para canjear 4 pasajes desde Buenos Aires a Brasil y que los

20.000 Kms. Que se entregan al resto de los ganadores son equivalentes a los Kms. Necesarios para realizar el canje de un ticket a cualquier destino de Argentina.

- 5- Sin obligación de compra. Restricciones: La participación en el presente Concurso no impone obligación alguna de compra de servicio o producto alguno. Los ganadores deberán tener una cuenta LANPASS habilitada al momento de la adjudicación del premio para que el mismo pueda serle acreditado. Se deja presente que tanto la asociación al programa LANPASS como el mantenimiento de la cuenta no implican costo alguno para los participantes. Cualquier gasto adicional que se derive de la obtención y/o utilización posterior de los premios, como por ejemplo, entre otros, alojamiento, traslados desde y hacia los aeropuertos, comidas, propinas, cargos por servicios, excursiones opcionales, gastos telefónicos, compras en tiendas de regalos, impuestos, gastos médicos, seguro de viaje y cualquier otro costo no especificado expresamente en el presente serán responsabilidad del ganador. El premio no podrá ser canjeado por dinero ni por ningún otro bien o servicio, ni aún cuando el ganador no hiciera uso del mismo y/o de alguno de los componentes del premio. Los premios están sujetos a las reglas y reglamentos de LAN. Adicionalmente, los boletos de avión emitidos por canje del premio no son elegibles para los programas de acumulación de Kilómetros LANPASS ni de millas de las aerolíneas asociadas a LAN, y los mismos no pueden cambiarse. El premio no puede usarse en combinación con ninguna otra oferta o promoción.
- **6- Forma de participación:** Conforme lo establecido en el punto 3, durante el Período de Participación, cada persona que desee participar del Concurso deberá registrarse en el sitio web http://www.amigoslan.com, donde deberá completar los siguientes datos: nombre, apellido, número de documento nacional de identidad, número de teléfono celular, dirección postal y dirección de correo electrónico. De igual modo, el participante deberá prestar, marcando la opción correspondiente en el registro sobre aceptación de bases y condiciones, el consentimiento previsto en los Artículos 5º y 11º de la Ley 25.326. Cumplida la inscripción, el participante podrá participar del Concurso. Los participantes, por el mero de hecho de participar del Concurso, reconocen y aceptan que los datos personales que facilitarán serán propios y verdaderos. Asimismo, reconocen y aceptan que sus datos no pertenecerán a terceras personas, ni que tampoco vulnerarán derechos ni la identidad y/o privacidad de terceros ni derechos de propiedad intelectual de terceros, debiendo los participantes mantener indemne al Organizador por todo y/o cualquier daño y/o perjuicio ocasionado a terceros derivados de la afectación y/o menoscabo de los extremos señalados.
- **7- Asignación de ganadores:** El 24 de julio de 2014, a las 17 horas, en las oficinas del Organizador y en presencia de un Escribano Público, el jurado se reunirá para realizar la selección de los potenciales ganadores, procediendo a seleccionar los 19 "Tweets" considerados más originales en orden decreciente (cada uno de ellos denominado "Potencial Ganador") y 76 suplentes. Los suplentes reemplazarán a los Potenciales Ganadores, en el orden en el que hubieran sido seleccionados.

8- Notificación a los Potenciales Ganadores:

8.1. Dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de realizado el concurso y ante escribano público, el Organizador realizará una llamada telefónica y/o enviará un correo electrónico al Potencial Ganador (la "Notificación al Potencial Ganador") comunicándole el resultado del concurso en el que hubiera sido declarado como tal y formulando dos preguntas de cultura general.

- 8.2. El llamado y/o el correo electrónico serán cursados a los números de teléfono o dirección de correo electrónico que fueran indicados por los participantes al momento de su inscripción. Todo correo electrónico enviado por el Organizador al Potencial Ganador o Ganador de un concurso se considerará recibido por el destinatario, como máximo a las 23:59 hs. del día hábil inmediato siguiente a aquel en el cual el Organizador lo hubiera cursado. El Organizador no será responsable por las posibles fallas en la red ni en la casilla de correo electrónico del participante ni por desperfectos técnicos, errores humanos ni acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Concurso.
- 8.3. El Potencial Ganador dispondrá entonces de veinticuatro (24) horas hábiles contadas a partir de la recepción de la Notificación al Potencial Ganador ("Plazo de Recepción por el Organizador") para responder al Organizador mediante un correo electrónico que será dirigido a la casilla de correo electrónico del Organizador socialmediaargentina@lan.com la "Contestación del Potencial Ganador") en el cual el Potencial Ganador deberá contestar correctamente al menos una de las dos preguntas de cultura general que le hubiera formulado el Organizador.
- 8.4. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de recibida la Contestación del Potencial Ganador, el Organizador verificará los datos del Potencial Ganador y las respuestas brindadas y en caso que el mismo no cumpliera alguna de las condiciones establecidas en estas Bases y Condiciones o hubiera respondido incorrectamente a ambas preguntas, procederá a descalificarlo, repitiendo a continuación el mismo procedimiento respecto del primer suplente determinado para ese concurso, y así sucesivamente hasta seleccionar un Potencial Ganador que cumpla con todas las condiciones exigidas conforme estas Bases y Condiciones y conteste correctamente al menos una pregunta de cultura general formulada.
- 8.5 Si vencido el Plazo para la Recepción por el Organizador de la Contestación del Potencial Ganador, ésta no hubiera sido recibida por el Organizador o en la respuesta no contestara correctamente al menos una de las preguntas de cultura general formuladas, el Potencial Ganador será descalificado y se procederá de igual modo con el primer suplente determinado para ese concurso, y así sucesivamente hasta seleccionar un Potencial Ganador que cumpla con todas las condiciones exigidas conforme estas Bases y conteste correctamente al menos una de las preguntas de cultura general formulada.
- 8.6. Una vez obtenido aquel Potencial Ganador que haya cumplido con todas las condiciones exigidas conforme estas Bases y hubiere contestado correctamente al menos una de las preguntas de cultura general formuladas, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a finalizado el Plazo de Recepción por el Organizador de la Contestación del Potencial Ganador, el Organizador lo declarará ganador del premio correspondiente ("Ganador").
- 8.7. Si el Potencial Ganador no contestara correctamente ninguna de las preguntas formuladas, o ninguno de los suplentes de un Potencial Ganador cumpliera con las condiciones requeridas por estas Bases ni contestara correctamente ninguna de las preguntas formuladas y todos ellos debieran ser descalificados, el premio correspondiente a dicho concurso será declarado vacante. Todo premio no asignado por cualquier causa, quedará en propiedad y a disposición del Organizador.
- 8.8. Los premios se acreditarán en las cuentas LANPASS de cada uno de los Ganadores dentro de los 60 días posteriores a la determinación de los mismos.

- **9- Probabilidades de obtención de premios:** Atento a que la determinación del ganador no depende del azar, no resulta aplicable determinar una probabilidad matemática de obtención de premios.
- **10- Aceptación de premios:** Al recibir el premio del Concurso, el Ganador acepta su premio sin que exista ninguna otra obligación por parte del Organizador. El Ganador conviene en liberar y eximir de toda responsabilidad al Organizador, sus compañías matrices, subsidiarias y afiliadas, así como a sus respectivos empleados y directivos y a cualquier otra persona directamente involucrada con el Concurso, de toda responsabilidad que en cualquier forma pueda surgir directa o indirectamente de su participación en el mismo y/o de la aceptación del premio, incluyendo, entre otras, la pérdida, lesión u otro daño de cualquier tipo a su persona y/o bienes. El Organizador podrá solicitar a los ganadores que suscriban un formulario o documento que formalice la exención de responsabilidad aquí establecida.
- 11- Restricción canje de los premios: Los premios no son transferibles ni canjeables por dinero en efectivo. No se permiten sustituciones de los premios, excepto por parte del Organizador en caso de causas ajenas y/o de fuerza mayor no imputables a éste. El Organizador no reemplazará ningún premio que sea extraviado o robado después de su entrega al ganador. El pago de impuestos debidos y pagaderos, de existir alguno, sobre la base del valor de cualquiera de los premios, cargos, y/o recargos aplicables al premio, es de la exclusiva responsabilidad de los ganadores.
- **12- Gastos de los participantes**: El Organizador no será responsables por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa del Concurso.
- **13- Solicitud de Bases:** Se podrán consultar las bases del Concurso en el sitio web http://www.amigoslan.com y en las oficinas del Organizador en días hábiles de 10 a 18 horas.
- **14- Derecho a difundir nombres:** Las personas que participan en este Concurso autorizan a LAN a difundir sus nombres y/o imágenes por el medio de comunicación que consideren oportuno y durante la vigencia del Concurso y hasta tres (3) años posteriores al mismo sin que tengan derecho a reclamo o compensación alguna por ningún concepto.
- **15- Uso de información personal:** El Organizador recopilará la información personal presentada por los participantes. Al participar del Concurso, los participantes autorizan al Organizador para utilizar dicha información para seleccionar a los ganadores y para enviar periódicamente boletines e información relacionados con los productos y/o servicios del Organizador. Todo participante al inscribirse en el Concurso concede autorización al uso de su información personal para dichos fines. Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos (Ley 25.326) comunicándose al (011) 4808-1500. La provisión de los datos por parte de los participantes del Concurso es voluntaria y los participantes serán responsables de toda la información enviada. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.
- **16- Jurisdicción:** El presente Concurso se regirá por las leyes de la República Argentina y cualquier divergencia referida a estas Bases y/o al Concurso será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires, con expresa renuncia a

cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.

17- Aceptación de Bases: La participación en este Concurso, implica el total conocimiento y aceptación de estas Bases, las que por causas ajenas y de fuerza mayor no imputables al Organizador, podrán ser modificadas sin que ello de lugar a reclamo o indemnización alguna.